

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0377-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 07 de junio de 2016



TRANSCRIBIDA
"La fecha se ha expedido Resolución Siguiente"

Vistos el expediente que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que con la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI de fecga 20.ABR.2016, se dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. ENCARGAR a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que con Resolución N° 02 de la Corte Superior de Justicia se CONFIRMA la Resolución N° 64 de fecha veinticuatro de julio del dos mil quince, que corre a fojas 87 a 88 que resuelve:REQUERIR a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, a través de su rector a fin de que en un plazo de tres días de notificado CUMPLA con reponer a la Demandante Consuelo Manuela Vara Espinoza en su centro de trabajo, en el mismo cargo que venia desempeñándose o en otro similar,debiendo suscribir el contrato a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, conforme a lo establecido en el tercer considerandode la presente;

Que, con Resolución N° 69 se DECLARA CONSENTIDA la Resolución N° 68 de fecha 08 de abril 2016, en consecuencia FORMESE EL CUADERNO DE MULTA, con las piezas procesales pertinentes y remítese a la Oficina de Cobranzas Coactivas de esta corte; REQUIÉRESE a don David Alcides Maquera Lupaca en su condición de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a fin de que cumpla en el término de tres días notificado CUMPLA con reponer a la demandante en su centro de trabajo en el mismo cargo que venia desempeñándose o en otro similar, debiendo suscribir contrato a plazo indeterminado, bajo el régimen de la actividad privada Decreto Legislativo N° 728, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva y progresiva de Tres Unidades de Referencia Procesal;

Que, con Provedo N° 2081-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino remite a la Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la Resolución N° 069 a favor de Consuelo Manuela Vara Espinoza;





Que, con Informe N° 409-2016-UNHEVAL/AL DE FECHA 01 DE JUNIO 2016 LA Abog. Rosario Caro Soto adscrita a la Oficina de Asesoría Legal **OPINA** :

PRIMERO: Que, el Rector disponga la emisión de la Resolución correspondiente ordenando al Director de Planificación y Presupuesto que en coordinación con la Oficina de Personal realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de una plaza bajo el Decreto Legislativo N° 728, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia Primera Instancia N° 048-2013 y confirmada mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 55.

SEGUNDO: Que el Rector ordene mediante Resolución que el Director de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Personal realicen las acciones necesarias para reincorporar provisionalmente a la sra. Consuelo Manuela Vara Espinoza en el mismo cargo que venia desempeñando antes de su cese en **OTRO SIMILAR** y bajo las mismas condiciones , mientras se realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la Plaza bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 y así para dar cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de Primera Instancia N° 048-2013 y confirmada mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 55.

Que el Rector, con el Proveído N° 2918-2016-UNHEVAL-RI, remite el caso a Secretaria General para la emisión de la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15-02;

SE RESUELVE:

- 1° **DISPONER** que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, que en coordinación con la Oficina de Personal, realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de una plaza, bajo el DECRETO Legislativo N° 728 de acuerdo a lo ordenado en la sentencia de Primera Instancia N° 048-2013 y confirmada mediante Sentencia de Vista Contenida en la Resolución N° 55 por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto que en coordinación con la Oficina de Personal realicen las acciones necesarias para reincorporar provisionalmente a la **SRA. CONSUELO MANUELA VARA ESPINOZA** en el mismo cargo que venia desempeñando antes de su cese o en otro similar y bajo las mismas condiciones mientras se realicen las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la plaza, bajo el DECRETO Legislativo N° 728 de acuerdo a lo ordenado en la sentencia de Primera Instancia N° 048-2013 y confirmada mediante Sentencia de Vista Contenida en la Resolución N° 55 por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR (I)



DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-VRAcad-AL-OCI-DIGA-OL-OC-DPP-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y diligencias

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)